



## ARTICULISTA INVITADO


**DR. FELIPE  
FUENTES BARRERA\***

@FFuentesBarrera

## Es tiempo de propuestas

**L**a asignación de plurinominales en el Congreso de la Unión en la pasada elección de 2024 continúa siendo motivo de debate por parte de expertos en materia electoral a más de un año de haber ocurrido.

Los cuestionamientos a la resolución son sesgados y erróneos, pues desconocen toda una línea jurisprudencial del Tribunal sostenida por décadas, así como el texto de la propia Constitución en cuanto a que el límite del 8% de sobrerepresentación debe tomarse por partido en lo individual.

Considero que la crítica debería, en su lugar, adquirir un tono más propositivo hacia el órgano que posee las atribuciones para modificar de fondo el sistema de representación proporcional vigente, es decir, el Congreso de la Unión.

El Tribunal Electoral únicamente cumplió con su deber de aplicar las reglas de asignación de diputaciones plurinominales actuales.

Cabe recordar que ese límite de sobrerepresentación del 8% por partido político en lo individual no es novedoso y fue dispuesto en otro momento por buena parte de quienes actualmente lo cuestionan.

Lo anterior es importante, pues en la pasada elección federal todos los actores políticos conocían de antemano dicha norma y, de hecho, algunos de ellos se beneficiaron de ella en diferentes etapas de nuestra historia democrática.

La sentencia de 2024 fue

tan sólo una reiteración del criterio que ha sostenido el Tribunal desde hace décadas en cuanto a que el límite del 8% de sobrerepresentación se hace por partido político en lo individual y no por coalición como se pretendía.

Ese criterio deviene de una interpretación literal del artículo 54 constitucional y de la sistematicidad de varias disposiciones de nuestro orden jurídico.

El actuar del Tribunal sólo brindó certeza jurídica y abonó a la congruencia, objetividad y estabilidad de los criterios jurisprudenciales, tres cuestiones fundamentales en el ejercicio de la función judicial.

Dados los tiempos que corren, las voces críticas podrían centrarse en pugnar por la edificación de un sistema de representación proporcional puro con el fin de abatir ese fenómeno de sobrerepresentación que denuncian, en lugar de insistir en una sentencia pasada, emitida por una autoridad que lo único que hizo fue interpretar y reiterar aquello que todas y todos los expertos en materia electoral conocían desde que existía el entonces Instituto Federal Electoral.

Son tiempos de propuesta, de discusiones que evalúen el presente y dibujen el futuro de nuestro sistema electoral con el único fin de que sirva de mejor manera a las y los mexicanos. Ya no de añejos lamentos. ●

**\*Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**